

DECRETO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPORTES
EXPTE Nº: 2026/1 - EXP: CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 2026 PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES
DEPORTIVAS DE ALCORCÓN
ASUNTO:

CONSIDERANDO que por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 23 de junio de 2026, Acuerdo Nº 9/250, fue aprobada la Convocatoria Específica de 2026, para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2025/2026.

RESULTANDO que instruido el procedimiento por la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes conforme lo dispuesto en el art. 8 de las Bases reguladoras de la convocatoria, la Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emite informe con fecha 22 de septiembre de 2026 en el que se concreta la evaluación efectuada, aplicando los criterios de valoración, baremo y determinación que establece el art. 11 de la citada convocatoria, procediendo la Jefe de Servicio de Deportes a remitir informe de fecha 22 de septiembre con propuesta de Resolución a la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, órgano superior que, en virtud del Decreto de la Alcaldesa emitido el 4 de junio de 2024 tiene atribuidas las competencias en materia de Deportes.

CONSIDERANDO el informe remitido con fecha 22 de septiembre 2026 por la Jefa de Servicio de Deportes con propuesta de Resolución a la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, órgano superior que, en virtud del Decreto de la Alcaldesa emitido el 4 de junio de 2024 tiene atribuidas las competencias en materia de Deportes.

Visto el Informe de Fiscalización de Requisitos Básicos FAVORABLE, FRB202601447-F de Intervención General de fecha 23 de septiembre de 2026.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones legalmente conferidas a la Junta de Gobierno Local por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo dispuesto en el acuerdo 2/452 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024, capítulo quinto apartado II por el que se delegan competencias en materia de gastos respecto a las ayudas y subvenciones municipales, en la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovaciones Tecnológicas y Deportes.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- OTORGAR a los asociaciones deportivas que a continuación se indican y disponer del gasto de 670.000.00 €, conforme al desglose del importe de subvención propuesto según



informe de la Comisión de Valoración de fecha 22 de septiembre de 2026 y de conformidad con la Convocatoria específica de 2026 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2025/2026:

ASOCIACIONES DEPORTIVAS	C.I.F.	IMPORTE SUBVENCIÓN
CLUB ATLETISMO ALCORCON	G81051872	46.903,31 €
CDE EF ESTUDIANTES DE ALCORCON	G83711556	18.187,33 €
PEÑA MADRIDISTA 3000 GOLES	G84284553	6.844,91 €
CDE MAGHERIT	G86597523	11.779,92 €
CDE PINAR DE SAN JOSE	G86517018	7.413,05 €
CLUB PATIN ALCORCON PARQUE LISBOA	G79696498	24.324,91 €
CLUB DE BALONCESTO ALCORCON	G80370174	13.385,34 €
CDE 3T.TRI.TRAIL.TEAM ALCORCON	G87080610	2.775,67 €
CDE AMIGOS VALDERAS	G82650490	13.805,17 €
CDE SAN JOSE DE VALDERAS	G87635280	11.066,85 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARTES MARCIALES DE ALCORCON	G81537805	18.443,16 €
CLUB UNIFICADO VOLEIBOL ALCORCÓN	G81269003	68.747,82 €
CDE ALKOR VILLALKOR	G87421566	7.834,91 €
CLUB TRIATLON ONDARRETA ALCORCÓN	G81859787	20.357,16 €
AGRUPACION DEPORTIVA ESCUELA RITMICA ALCORCÓN	G81436842	9.364,47 €
CDE ALCORCÓN BASKET	G86487691	37.797,81 €
C.D.E. ESCUELA G.A.D. LOS CANTOS ALCORCÓN	G81311391	19.811,47 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO ALCORCÓN	G80314131	40.632,31 €
CDE AMISTAD ALCORCÓN	G85290435	24.550,85 €
CF TRIVALVALDERAS ALCORCÓN	G80050461	23.967,11 €
CDE TRIATLON REVOLUCION INCLUSION	G13666300	9.994,53 €
CDE PATINAJE ARTÍSTICO ALCORCÓN	G56303019	5.166,48 €
CDE LIBERTAD ALCORCÓN	G86012689	18.154,76 €
CDE RUGBY ALCORCON	G86359049	18.857,53 €



CDE ALCORCON TENIS DE MESA	G85863736	9.337,25 €
CDE I LOVE DANCE ALCORCÓN	G10760817	14.309,68 €
CDE DIAGONAL ALCORCÓN	G88178629	19.407,98 €
CD VICENTE ALEIXANDRE ALCORCÓN	G85569622	13.822,16 €
CDE F.S. CIUDAD DE ALCORCON	G82695156	64.716,27 €
CDE NATACIÓN CIUDAD DE ALCORCON	G86108370	65.433,88 €
CDE PARQUE DE LISBOA FUTSAL	G88076583	2.805,95 €
TOTAL		670.000,00 €

SEGUNDO. - DESESTIMAR las solicitudes presentadas por:

- CLUB FRONTENIS ALCORCÓN, con C.I.F. G79888368, por no cumplir los requisitos exigidos según lo establecido en el artículo 11.2. de la convocatoria: - 250 puntos en el apartado b).
- CDE JUDO CLUB LOS CASTILLOS ALCORCÓN, con C.I.F. G16358707, por no cumplir los requisitos exigidos según lo establecido en el artículo 5.1. a) y b) de la convocatoria.
- CDE FUTBOL AMERICANO SMILODON, con C.I.F. G86780673, por no cumplir los requisitos según lo establecido en el Artículo 7.3 b) de la convocatoria y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Alcorcón.
- CDE INTERSOL ALCORCÓN, con C.I.F. G56647092, por no cumplir los requisitos exigidos según lo establecido en el artículo 11.2. de la convocatoria: - 200 puntos en el apartado a).
- TRINACUA LOS CANTOS, con C.I.F. G13687959, por no cumplir los requisitos según lo establecido en el Artículo 7.3 b) de la convocatoria y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Alcorcón.
- CDE ESGRIMA ALCORCON, con C.I.F. G86288586 por no cumplir los requisitos según lo establecido en el Artículo 7.3 b) de la convocatoria y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Alcorcón.
- CDE PEDALBIKES, con C.I.F. G86878204, por no cumplir los requisitos según lo establecido en el Artículo 7.3 b) de la convocatoria y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto de Alcorcón.



- CDE UNION F.C, con C.I.F. G85849818, No cumplir los requisitos exigidos según lo establecido en el artículo 11.2. de la convocatoria: - 250 puntos en el apartado b).

TERCERO. - Que por las asociaciones deportivas se justifique la cantidad concedida, siendo el plazo máximo para presentar dicha justificación el 31 de octubre de 2026, conforme al artículo 12.2 de la convocatoria.

CUARTO. - Que se publique en la página web del Ayuntamiento de Alcorcon conforme al artículo 9.3 de la convocatoria.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en la parte superior derecha), de lo que, como Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

